

Expte. Nº 3185_0005-CP01-2025-000035
Contratación del servicio de limpieza de la Casa del Deporte-Kirolaren Etxea

ACTA DE APERTURA DE SOBRE Nº 3 (PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA)

PRESIDENCIA:

- Dña. Nuria Madoz Zubillaga

VOCALES:

-Dña. Margarita García Fidalgo

-Dña. Rocío Garrido Ruiz

VOCAL-INTERVENTORA:

-Dña. Beatriz Barber Zugaldía

VOCAL-SECRETARIO

-D. Esteban Imaz Vacas

En Pamplona, a las 11:00 horas del 12 de mayo de 2025, se reunieron las personas expresadas al margen, que forman parte de la Mesa de Contratación, con el objeto de proceder a la apertura sobre nº 3 (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula) y al examen y evaluación de la documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 15.3 del Pliego Regulador, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA), se procede a la apertura del Sobre nº 3 (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula) de la oferta realizada por las entidades licitadoras.

En primer lugar, se examinan las ofertas económicas presentadas y se aplica la fórmula establecida en el Pliego Regulador

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max} (Bmax, Bs)} \times Vmax$$

Siendo:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Vmax: Puntuación máxima que puede obtenerse en este criterio.

Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.

Bs: Baja significativa: Representa el umbral a partir del cual podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja (valor indicado en el apartado 15 del pliego).

Max (Bmax, Bs): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Tras examen de las ofertas económicas, se constata que ninguna de las proposiciones realizadas presenta una baja superior al 15% del presupuesto base de licitación (límite establecido en el Pliego para poder considerar a una oferta como anormalmente baja). En este sentido, el presupuesto base de licitación ascendía a 358.375,73 euros (IVA excluido). Por tanto, para que una oferta pueda considerarse anormalmente baja debería ser inferior a 304.619,37 euros.

Una vez realizadas estas consideraciones, se procede a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula y a la asignación de puntuaciones definitivas, arrojando el siguiente resultado:

a) Propuesta Oferta Económica

Precio máximo: 358.375,73 euros (IVA excluido)

	AREETA NAVARRA S.L.	DISTRIVISUAL S.L.	EULEN S.A.	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.
Oferta Económica (IVA excluido)	355.217 euros	343.750 euros	340.253,64 euros	318.293,28 euros	317.090 euros
Puntuación según fórmula	2,93 puntos	13,60 puntos	16,87 puntos	37,27 puntos	38,40 puntos

b) Criterios Sociales

En la valoración de este apartado, se han seguido los siguientes criterios:

-No todas las licitadoras han indicado las fechas concretas de realización de los cursos de formación. No obstante, a efectos de la valoración de este apartado, esto se ha considerado irrelevante, ya que estas formaciones van a tener que realizarse de forma obligatoria durante la vigencia del contrato.

-Las licitadoras han señalado distintos cursos o jornadas de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y solo se han contabilizado las jornadas o cursos con duración igual o superior a cinco horas, asignando dos puntos por cada jornada o curso distinto, hasta un máximo de 5 puntos.

-En jornadas o cursos de formación en materia de igualdad de género, se atribuye un punto por cada 4 horas de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

No obstante, se advirtieron varios aspectos incompletos o inconcretos dentro de la documentación presentada por las siguientes licitadoras:

La entidad AREETA NAVARRA S.L. presentó una declaración emitida por su representante legal, conforme al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego regulador. En dicha declaración se comprometía a ofertar hasta cinco acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales (de cinco horas de duración cada una) y hasta cinco acciones formativas en materia de igualdad de género (de cuatro horas de duración cada una). Sin

embargo, no identificaban qué acciones formativas se iban a realizar, ni en que fechas está previsto que se desarrollen. Por tanto, la Mesa de Contratación consideró necesario que la empresa aclarase su oferta, identificando las acciones formativas en las que se compromete a facilitar la participación del personal adscrito al contrato (sin coste para el mismo) e indicando las fechas previstas para su desarrollo. Por ello, en fecha 13 de mayo de 2025, se remitió un requerimiento de aclaración a esta empresa para que aclarase su oferta, sin modificar la oferta presentada originalmente.

Dentro del plazo otorgado, la empresa AREETA NAVARRA S.L. no ha presentado ninguna documentación aclaratoria. A pesar de que consta recibido el requerimiento, no se ha identificado ninguna de las acciones formativas indicadas. Por tanto, al no poder comprobar qué acciones formativas se van a desarrollar ni si están relacionadas con el objeto de la prestación, no es posible valorar la oferta de la empresa en este criterio.

Por su parte, la entidad DISTRIVISUAL S.L. presenta una declaración emitida por su representante legal, conforme al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego regulador. En dicha declaración se compromete a ofertar hasta tres acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales (que se realizarán en un total de cinco jornadas de, al menos, cinco horas de duración cada una) y hasta tres acciones formativas en materia de igualdad de género (que se realizarán en un total de cinco jornadas de, al menos, cuatro horas de duración cada una). Sin embargo, no identificaban qué acciones formativas se iban a realizar. Por ello, en fecha 13 de mayo de 2025, y al igual que la entidad anterior, se remitió un requerimiento de aclaración a esta empresa para que aclarase su oferta, sin modificar la oferta presentada originalmente.

Dentro del plazo otorgado, la empresa DISTRIVISUAL S.L. ha presentado documentación aclaratoria, identificando las acciones formativas a realizar, su contenido y sus posibles fechas de su desarrollo.

Finalmente, hay que hacer referencia a la oferta realizada por la entidad ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A. Entre las acciones formativas que oferta esta empresa en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha tenido en cuenta la acción “Seguridad y Salud en Oficinas”, puesto que no guarda relación con la prestación concreta que deben realizar las personas adscritas al contrato.

Por tanto, una vez tenido en cuenta lo anterior, la puntuación asignada en este apartado es la siguiente:

	AREETA NAVARRA S.L.	DISTRIVISUAL S.L.	EULEN S.A.	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.
Formación en Riesgos Laborales	No se valoran las acciones formativas	5 jornadas con una duración igual o superior a 5 horas (5 puntos)	5 jornadas con una duración igual o superior a 5 horas (5 puntos)	4 jornadas con una duración igual o superior a 5 horas (4 puntos)	5 jornadas con una duración igual o superior a 5 horas (5 puntos)
Formación en Igualdad de Género	0 puntos	25 horas de formación (5 puntos)	20 horas de formación (5 puntos)	16 horas de formación (4 puntos)	22 horas de formación (5 puntos)
TOTAL	0 puntos	10 puntos	10 puntos	8 puntos	10 puntos

Sumadas las puntuaciones de todos los criterios de adjudicación, incluyendo la puntuación de los criterios cualitativos (Sobre B), los resultados totales son los siguientes:

	AREETA NAVARRA S.L.	DISTRIVISUAL S.L.	EULEN S.A.	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.
Criterios Cualitativos	23,80 puntos	20,70 puntos	34,30 puntos	27,80 puntos	35 puntos
Criterios cuantificables mediante fórmula	2,93 puntos	23,60 puntos	26,87 puntos	45,27 puntos	48,40 puntos
TOTAL	26,73 puntos	44,30 puntos	61,17 puntos	73,07 puntos	83,40 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación adopta los siguientes Acuerdos:

1. Aprobar las puntuaciones (tanto las referidas a los criterios cuantificables mediante fórmula como las puntuaciones totales) señaladas en este Acta y asignadas a las propuestas admitidas de cada uno de los Lotes.
2. Requerir a la empresa licitadora “**SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.**”, por ser la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, para que presente en un plazo máximo de 7 días naturales, la documentación señalada en la cláusula 16 del Pliego Regulator.

Una vez recibida dicha documentación, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión